

# ACUERDO SALARIAL 2026

## CAOLBA - ALEARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo 2026, en el marco del CCT 656/12, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - ALEARA**, Vivian Elisabeth ALZOGARAY, DNI 21.453.478 y Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520 en representación de los empleadores de la **CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LA LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAOLBA (ex CAOLN)**, Mirta Susana SIMOES ALVES, DNI 10.084.609 y Fabián TELESCA, DNI 14.431.805 se reúnen en carácter de paritarios, con legitimación y poder suficientes, a fin de iniciar la negociación de la **PAUTA SALARIAL 2026**.

### LAS PARTES ACUERDAN:

**PRIMERO:** Disponer de un **incremento salarial**, Primer Tramo **2026**, sobre los básicos de todas las categorías contempladas del CCT 656/12, del 9,4% (nueve coma cuatro por ciento), a distribuir de la siguiente manera: en mayo un 3,2% (tres coma dos por ciento), en junio un 3,2% (tres coma dos por ciento) y en julio un 3% (tres por ciento), estos incrementos tendrán carácter Remunerativo, y se aplicaran sobre los salarios de abril 2026, conforme cuadro que se agrega como Anexo I.

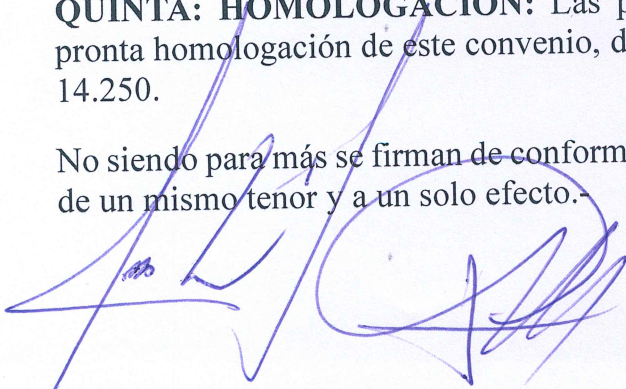
**SEGUNDA: POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO:** A partir de febrero se incrementa a pesos cuatro mil seiscientos cincuenta (\$ **4.650**) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 656/12 y que corresponden al empleador.

**TERCER: VIGENCIA:** Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia **a partir de la fecha de su celebración** y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 656/12.

**CUARTA:** Las partes se obligan a iniciar la consideración y negociación del segundo tramo de la **PAUTA 2026** en el mes de **julio de 2026**, que será aplicable en el salario del mes de **agosto 2026**.

**QUINTA: HOMOLOGACION:** Las partes en forma indistinta solicitarán la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.

No siendo para más se firman de conformidad tres ejemplares del presente acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto.



# ANEXO I

MES	Operador Principal	Operador Simple	Op de Tareas Accesorias	Administrativo	Mantenimiento y Limpieza
	Básico	Básico	Básico	Básico	Básico
may-26	\$ 877.000	\$ 833.000	\$ 833.000	\$ 791.000	\$ 751.000
jun-26	\$ 904.000	\$ 859.000	\$ 859.000	\$ 816.000	\$ 774.000
jul-26	\$ 930.000	\$ 883.000	\$ 883.000	\$ 839.000	\$ 796.000

\$ 4.650 CADA POLIZAS DE SEGUROS DEL CONVENIO